



SEPTIEMBRE SOMOS TODOS

La fiesta Dieciochera de Padre Hurtado

Bases para el Remate de puestos y funcionamiento

De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado dicta las siguientes Bases, cuyo objetivo es regular la instalación y funcionamiento de los puestos de gastronomía, emprendimientos y otros, con motivo de la celebración de la fiesta dieciochera SEPTIEMBRE SOMOS TODOS.

1.- GENERALIDADES:

A) La actividad antes mencionada, será realizada en el recinto municipal "Estadio Santa Rosa Chena", ubicado en primera transversal N°200, entre el 18 y el 20 de Septiembre de 2025.

B) Para dicha actividad la Municipalidad de Padre Hurtado, ha contemplado puestos para 1 Fonda Oficial, 12 Ramadas, 3 Ramadas con medida Especial, 38 Cocinerías, 17 Food Truck, 20 Stand de Emprendedores y 19 Stand de Feria Americana. **Solo se permitirá la venta de alcohol a la Fonda Oficial, Ramadas y Cocinerías.**

C) Estos puestos serán rematados en primera instancia, el **miércoles 23 de JULIO del presente año, Exclusivamente** para los participantes que acrediten domicilio en la comuna de Padre Hurtado, de conformidad a las presentes bases.

Para tales efectos, los participantes deberán acreditar tener domicilio en la comuna de Padre Hurtado con alguno de los siguientes instrumentos o documentos (debe aparecer a nombre del participante)

- Registro Social de Hogares
- Licencia de Conducir
- Certificado de Inscripción Electoral (Servel)
- Certificado de Inscripción en el Centro de Salud Familiar Juan Pablo II (Cesfam)
- Certificado de Dominio del Conservador de Bienes Raíces
- Boleta de Consumos Básicos a nombre del participante, tales como: Agua, Luz, Internet, etc.

D) Estas instalaciones funcionarán a partir del día Jueves 18, y hasta el Sábado 20 de Septiembre del 2025, en los horarios que se indican:

- Apertura: 12:00 horas
- Cierre: 00:00 horas.

E) Los puestos y stand podrán ser instalados desde el martes 16 de septiembre desde las 12:00 horas, hasta el Miércoles 17 de septiembre hasta las 00:00 horas. **(La seguridad contratada por el Municipio, estará disponible a partir del jueves 18 de septiembre, Desde las 00:01 hrs, hasta las 12:00 hrs del Domingo 21 de septiembre).**

F) Los valores mínimos de adjudicación de los puestos señalados en estas Bases, incluyen el consumo de energía eléctrica, la mantención eléctrica, el consumo de agua potable, la carpa, los baños, la seguridad privada y seguridad Municipal.

G) Las adjudicaciones de los puestos destinados a la festividad están numerados en plano de localización, el cual forma parte de estas Bases.





DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

H) Las adjudicaciones se realizarán mediante Remate Público, el día Miércoles 23 de Julio de 2025 a las 12:00 horas, **exclusivamente para los participantes que acrediten domicilio en la comuna de Padre Hurtado.** Este se realizará en el Auditorio de nuestro Centro Cultural, ubicado en Primera Transversal N°953, comuna de Padre Hurtado, actuando como Martillero un funcionario Municipal, y como Ministro de Fe el Secretario Municipal. Los participantes del remate, deberán presentar toda la documentación solicitada en el **Punto 5, Letra J** de estas bases y acreditar su domicilio en los mesones destinados para eso, los cuales estarán en el patio del centro cultural y estarán dispuestos desde las 09:00 hrs.

I) La adjudicación de cada uno de dichos puestos se hará en forma directa a la mejor oferta, la cual no podrá ser inferior al mínimo establecido para cada caso en particular.

J) Los montos ofertados deben ser cifras enteras y en tramos de \$25.000 para los emprendedores y feria americana y en tramos de \$50.000 para los Food Truck, Fonda Oficial, Ramadas y Cocinerías; en ningún caso la cifra deberá ser inferior al monto mínimo del valor del remate.

K) En el remate podrán participar, personas naturales, jurídicas, organizaciones o instituciones que así lo deseen, **que acrediten domicilio en la comuna de Padre Hurtado** y que estén en condiciones de pagar los montos de adjudicación.

L) Cada locatario podrá adjudicarse un máximo de 1 puestos.

M) No se permitirá parentesco entre adjudicatarios, hasta el segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad (Padres, Hijos, Abuelos, Nietos ni Hermanos).

N) No podrán participar en el remate **ningún funcionario Municipal, así como tampoco parientes, hasta el segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad.**

Ñ) El adjudicatario deberá trabajar personalmente el puesto adjudicado, y no podrá transferirlo bajo ningún título. Salvo, por razones de fuerza mayor debidamente fundadas, las que serán evaluadas por el Administrador Municipal. Quedando, en cualquier caso, **prohibido el Sub-arriendo del espacio adjudicado.**

O) Quien se adjudique en remate una postura deberá pagar obligatoriamente y sin excepción el valor total del Permiso Provisorio, además de la adjudicación del Stand. Este pago se debe realizar en las cajas disponibles en la municipalidad. El horario y días de atención para recaudar los pagos serán los días, Miércoles 23, Jueves 24 y Viernes 25 de Julio, entre las 08:30 a 13:00hrs y de 15:00 a 16:30hrs. El adjudicatario que no entere el pago total en la fecha dispuesta, quedará automáticamente eliminado de la nómina de adjudicatarios y el stand volverá a quedar disponible y a disposición del Municipio.

P) Si al finalizar el proceso de remate fijado para el día miércoles 23 de Julio, no fuera posible adjudicar la totalidad de los puestos, o si los adjudicatarios no cumplieran con el pago total hasta el viernes 25 de Julio, **el Municipio realizara un nuevo remate el día Martes 29 de Julio a las 10:00hrs** en el Centro Cultural ubicado en Primera Transversal N°953, Comuna de Padre Hurtado. **Para todos los participantes, domiciliados o no en la comuna de Padre Hurtado.** A fin de adjudicar los puestos que se encuentren vacantes. En este segundo remate deberá pagarse —en las cajas dispuestas— la totalidad del valor en el momento de la adjudicación.

Q) Los baños contarán con su debida señalización, separando así, a hombres de mujeres. Además, se proporcionarán baños exclusivos para los adjudicatarios en un sector cercano a sus dependencias.





DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

R) Los puestos destinados a comidas, tales como Fonda Oficial, Ramadas y Cocinerías, contarán con la instalación de energía eléctrica y agua potable, correspondiendo a cada adjudicatario la instalación y mantención al interior. La Municipalidad los enumerará para ordenamiento interno y evitar confusiones posteriores.

S) Los Stand de emprendedores y feria americana contarán con Toldos dispuestos por el Municipio y suministro de energía eléctrica.

T) La recolección de la basura que se genere en el sector, será de responsabilidad municipal, a través de la empresa contratada para estos efectos. Sin embargo, el aseo de cada puesto será de responsabilidad de los adjudicatarios. Para mayor higiene, la Municipalidad instalará en el recinto contenedores de basura.

U) El horario de carga y descarga de mercaderías, en el interior del recinto y durante los días de funcionamiento, **será exclusivamente de 09:00 a 11:00 horas**. A las 11:30 hrs **No deberá permanecer ningún vehículo o carro al interior del recinto, sin excepción alguna**. Se debe mencionar que el locatario debe bajar su mercadería y sacar su vehículo inmediatamente de las dependencias del estadio, quedando así prohibido estar estacionado en el interior del recinto.

V) La fiscalización de las instalaciones del recinto y puestos será efectuada por los inspectores municipales, seremi, carabineros y policía de investigaciones los días de funcionamiento.

W) La Municipalidad queda eximida de toda responsabilidad a consecuencias de fallas en los insumos básicos por manipulación de terceros y todo suceso de la naturaleza, caso fortuito o fuerza mayor por lo que se viere afectado al funcionamiento de los stands o demás instalaciones destinadas a celebración de las actividades. Así como también quedara exenta de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que eventualmente pudieren ocasionarse como consecuencia del expendio y consumo de comestibles, bebidas alcohólicas y robos.

X) Se realizará una reunión y charla informativa con la seremi de Salud, la cual tendrá carácter de obligatoria para todo el que se adjudique un puesto o stand de ventas. **Terminada esta reunión se hará entrega de los permisos municipales a cada adjudicatario.**

Y) Los Food truck podrán comercializar **únicamente lo que establece su Resolución Sanitaria.**

2.- DE LOS PUESTOS

De acuerdo al Plano de Localización, en el sector se dispondrá de 1.638 metros cuadrados de terrenos, los cuales deberán ser destinados a los puestos que a continuación se detallan:

- 1 Fonda Oficial de 18x5 (90m²)
- 12 Ramadas de 6x5 mts (30m²)
- 3 Ramada de 8x5 mts (40m²)
- 38 Cocinerías de 4x5 mts (20m²)
- 17 food truck de 5x3 mts (15m²)
- 20 Stand de Emprendedores de 3x3 (9m²)
- 19 Juegos Americanos 3x3 (9m²)

De las 38 cocinerías, 4 serán entregadas a fin de promover el financiamiento de instituciones públicas sin fines de lucro tales como Bomberos y Uniones comunales de Padre Hurtado. Estas quedaran eximidas del cobro establecido en estas bases, y si alguna rechazare el beneficio, dichas posturas quedaran a disposición de la administración.





DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

CARACTERISTICAS DE LOS PUESTOS REMATADOS PARA SU FUNCIONAMIENTO:

Letreros: Estos pueden tener una medida máxima igual o menor al frontis del puesto adjudicado, además no pueden contener mensajes ofensivos, políticos, discriminatorios o groseros, con el fin de garantizar el bienestar con la comunidad y que ningún usuario se sienta menoscabado. El incumplimiento en esta materia habilitará al Municipio a decretar la **Clausura del local**.

El material en el que se debe realizar el letrero debe estar impreso en tela PVC y montado con materiales livianos. **Cabe señalar que no se permite el uso de letreros luminosos.**

Para los stands de emprendedores y feria americana se dispondrá de toldos municipales, a los cuales el adjudicatario deberá contemplar un cierre perimetral con **lona o tela blanca**. Para cerrar los costados del toldo durante el funcionamiento y también debe considerar cerrar el frontis una vez el local se cierre.

Todos los puestos al interior del recinto deberán contar con un extintor en caso de alguna emergencia incendiaria o similar.

Los puestos de comida, deberán contar con un extintor ABC de mínimo de 5 kg y con su carga al día. Los stands de emprendedores, feria americana deberán contar con un extintor de mínimo 1 kg.

Los puestos de comida deberán contar con piso lavable, tal como nylon, vinilo, carpa impermeable o similar.

La zona de calor: debe contar con una protección directa de material anti inflamable, tales como: latón, plancha de zinc, plancha de metal, internit o similar.

Las maquinas: todo artefacto eléctrico a utilizar tales como; refrigerador, conservadora, congeladora o similar. Deben estar sobre una base de madera, la base más utilizada es el pallet.

Uso de parrilla a carbón: esta deberá instalarse en el frontis de su local, no pudiendo superar las dimensiones de 2,0x1,0 metros, y debe considerarse que la parrilla debe quedar dentro de una zona protegida para evitar quemaduras de los transeúntes. Además, estas se deben encontrar debidamente señalizadas. El no respetar los diámetros establecidos por el municipio, arriesga **multa grave**.

Zona de lavado y desagüe: Fonda oficial, ramadas y cocinerías, deberán considerar la instalación de un lavaplatos al interior de su stand, para ser conectados a la matriz municipal. Por otro lado, a los Food Truck el municipio les proporcionará lavaplatos en un sector destinados para ellos. Los cuales tendrán como función, el desecho de aguas grises y el abastecerlos de agua potable.

Instalación Eléctrica:

De la Fonda Oficial, Ramada y Cocinerías: El municipio les proporcionará una base de madera de 50x30cm, 1 automático, 1 diferencial y 1 enchufe monofásico triple.

De los Food Truck: El municipio les proporcionará un enchufe industrial monofásico hembra volante de 16 amperes.

De los Emprendedores y Feria Americana: El municipio les proporcionará un enchufe monofásico doble de 10 amperes, para la conexión de alguna máquina de menor consumo y un punto de iluminación, con un consumo no superior a 20w





3.- DE LOS VALORES MÍNIMOS DE ADJUDICACION DE LOS PUESTOS:

GIRO COMERCIAL	VALOR PERMISO MUNICIPAL	VALOR MINIMO ADJUDICACIÓN	VALOR MINIMO POSTULANTE PERMISO+REMATE
Fonda Oficial	\$413.250	\$1.800.000	\$2.213.250
Ramadas 6x5	\$206.625	\$700.000	\$906.625
Ramadas 8x5	\$206.625	\$900.000	\$1.106.625
Cocinerías	\$206.625	\$600.000	\$806.625
Food Truck	\$61.988	\$300.000	\$361.988
Emprendedores	\$41.325	\$40.000	\$81.325
Feria Americana	\$61.988	\$70.000	\$131.988

- A) El monto de las patentes se establece en el decreto Alcaldicio N° 3327 que rige desde el 30/08/2016 y sus modificaciones ✓
- B) Si alguno de los adjudicatarios tiene inicio de actividades debe presentar su declaración de renta del año 2024 (F22), el cual se descarga desde la página del Servicio de Impuestos Internos. ✓
- C) El adjudicatario deberá realizar de manera presencial u Online, el trámite de renta Presunta o Presunción de renta en el Servicio de Impuestos Internos (Sii).

4.- DE LOS DERECHOS Y PERMISOS MUNICIPALES:

– El valor de adjudicación de los puestos, incluye concepto de piso, la instalación y consumo de energía eléctrica, además de la seguridad Municipal del recinto, y la seguridad privada, la que se encontrará disponible desde las 00:01 horas del día jueves 18septiembre hasta las 12:00 horas del Domingo 21 de septiembre, de manera ininterrumpida, la instalación y consumo de agua potable y, por último, el retiro de basura. ✓

– Los adjudicatarios de cada uno de los locales deberán realizar, en forma particular, la tramitación correspondiente ante el Servicio de Impuestos Internos y el Servicio de Salud.

5.- DE LAS OBLIGACIONES:

Los adjudicatarios de los puestos tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Una vez adjudicado el puesto deberá firmar una declaración jurada simple (**Anexo 4**) que indique los productos o servicios que expenderá en el puesto y el origen o procedencia de los mismos. (**Donde los Adquirirá**) Además, señalando **explícitamente** si venderá o no alcoholes.
- b) Cada adjudicatario será responsable de la instalación eléctrica del local **en su interior y su mantención**.
- c) Cada adjudicatario en su local, debe tener; mesón de atención, solido con cubierta lavable. Depósito para las basuras de material lavable y con tapa, (la basura debe ser retirada y depositada en los puntos de acopio establecido y **NO** en los basureros para uso público). Este debe siempre contener una bolsa de basura, para los refrigeradores o maquinas eléctricas debe instalar una protección de madera sobre el piso, de las maquinas calientes, ya sean freidoras, parrillas, hornos, cocinas, se debe instalar una plancha anti inflamable señaladas más arriba en estas bases donde sus lados tienen que sobrepasar los 30cm. Además, cada locatario debe tener su lavaplatos y llave respectivamente.
- d) Cada adjudicatario será responsable de la higiene de su local.





DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

e) Todas las personas que postulen a un stand con venta de bebidas alcohólicas para el periodo de festividades, **deberán presentar una declaración jurada Firmada ante notario (Anexo 5), la cual señale que no se encuentra afectos al artículo 4° de la Ley de alcoholes N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y certificado de antecedentes para fines especiales.** Quienes no presenten este documento al día del remate, no podrán participar de este proceso.

f) La Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado, no se hará responsable de sanciones de índole tributarias y/o sanitarias, que pudiesen ser aplicadas por los organismos competentes.

g) Cada locatario **debe contar con un extintor en caso de emergencia.**

h) En cuanto a la presentación de los locatarios, esta deberá ser: delantal o pechera blanca, o azul, guantes desechables, mascarilla y malla para el cabello. Además, se exige un dispensador de jabón desinfectante. **El NO cumplimiento de esta exigencia sanitaria podrá ser sancionada por el municipio con Multa grave.**

i) A los locatarios de expendio de alimentos se les autorizara solo a través de la SEREMI de Salud, en la forma que este lo indique, debiéndose cumplir, además con la normativa vigente sobre el manejo de alimentos y condiciones que deben cumplir los manipuladores de los mismos. Para velar que se cumplan a cabalidad dichas normas los locatarios estarán bajo la supervisión de la unidad de Inspecciones del municipio y otras entidades fiscalizadoras.

j) **Para participar del proceso de Remate:** Todos los que deseen participar del proceso de reamates, deben asistir de manera presencial entre los días 21 y 22 Julio a la dirección de Administración y Finanzas ubicada en el municipio, Para hacer entrega de la documentación la cual se detalla a continuación.

Llevar carpeta color Azul, con su Nombre y Apellidos, la cual debe contener en su interior los siguientes antecedentes:

- Cedula de Identidad por ambos lados
- Documento que acredite Domicilio en la Comuna
- Certificado de Antecedentes para Fines Especiales
- Resolución Sanitaria (Si es que Corresponde)
- Anexo 3
- Anexo 4
- Anexo 5

Quien no presente la documentación completa no será validado y, por ende, no podrá participar del proceso de remates.

6.- DE LAS PROHIBICIONES:

Sin perjuicio de las prohibiciones contenidas en las presentes Bases, en el recinto se prohíbe, además, lo siguiente:

a) **La instalación y funcionamiento de cualquier tipo de máquinas traga monedas, electrónicas o electromecánicas, de destreza, habilidad o de azar, o de similar naturaleza.** En el evento que se detecte la existencia de estos elementos, Carabineros de Chile o Inspectores Municipales procederán a su retiro y a denunciar a los infractores a los Juzgados de Policía Local.

b) La postulación al remate de pisos o permisos, la instalación y funcionamiento de algún tipo de comercio por parte de funcionarios municipales.





DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

- c) La instalación de cualquier tipo de comercio, carros, módulos, vehículos, etc., en el interior del recinto en las zonas destinadas a calles o pasillos para la circulación de peatones.
- d) Queda estrictamente prohibido darle otro uso que no sea el estipulado en el plano de localización.
- e) Queda prohibida la instalación de juegos con el uso de animales.
- f) La venta en cualquier formato de bolsa plástica, queda prohibida. La vulneración de esta PROHIBICION será sancionada por el municipio con la **clausura Inmediata**
- g) Queda estrictamente prohibido la venta de alimentos o **bebestibles en envase de vidrio**. Tienen que ser servidos en envases desechables. El no cumplimiento de esta medida habilitará la **Clausura inmediata** por parte del Municipio.
- h) Queda estrictamente prohibida la modificación de cualquier local adjudicado, además se prohíbe el uso de música, ya sea en parlantes o aparatos tecnológicos. A excepción de la Fonda Oficial y ramadas, con un volumen moderado que no interfiera al show principal a realizarse en el escenario. Será sancionado con la clausura del local a quienes incurran en esta ilegalidad. Será sancionada por el Municipio como **Multa gravísima**
- i) Queda prohibida la venta de artículos y productos fuera del sector determinado para ejercer el comercio durante la festividad. Y se prohíbe estrictamente para los puestos, la venta de artículos incendiarios, artificios, artículos corto pulsantes, productos en vidrio y cualquier producto que pueda infringir daños en la festividad, para locatarios o asistentes.
- j) Queda estrictamente prohibido la venta de artículos de hogar, tales como: Sofa, Camas, Muebles, Cojines, Plantas u otro similar.
- k) Se prohíbe para las ferias americanas premiar a sus jugadores con alcohol y artículos mencionados en la letra i) de las prohibiciones de estas bases.
- l) Queda estrictamente prohibido el poner música al interior de los siguientes puestos: Cocinerías, Food Truck, Feria Americana y Emprendedores.
- m) Las multas serán desde:

MULTA	COSTO
LEVE	DE 1 A 5 UTM
GRAVE	DE 6 A 10 UTM
GRAVISIMA	DE 10 A 15 UTM

7. DE LA FISCALIZACION:

La fiscalización del funcionamiento de los puestos de comidas y del cumplimiento de las normas de las presentes Bases, corresponderá a Carabineros de Chile y a Inspectores Municipales, Inspectores del S.I.I. e Inspectores del Servicio de Salud Metropolitano.

En virtud de tal facultad, las infracciones deberán ser denunciadas al Juzgado de Policía Local, o a la unidad que corresponda.

El control del comercio ambulante al interior del recinto queda estrictamente prohibido, será fiscalizado por las direcciones competentes del municipio, con el apoyo de carabineros y policía de investigaciones si fuese necesario.





ANEXO 1

SOBRE LOS COMERCIOS HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN LA FIESTA SEPTIEMBRE SOMOS TODOS AÑO 2025

I) DE LOS EMPRENDEDORES

- Pueden postular todos aquellos Emprendedores categorizados como artesanos, entendiéndolos como personas que confeccionan, elaboran y comercializan sus trabajos y/o Desarrollado a mano o con instrumentos propios de manualidades o herramientas.
- **Emprendedores de Compraventa y/o Comerciantes**, Se define como aquellas personas que, en base a una idea de negocio, ejecutan actividades comerciales de compra de productos (en grandes Cantidades, Precios Bajos) y después revenden estos productos a precio del mercado.
- Emprendedores que requieran vender productos de alimentación tales como; Cabritas, algodón de azúcar, manzanas confitadas, frutillas con chocolate, pasteles o similares, serán autorizados siempre y cuando estos alimentos vengan preparados y envasados. **No se permite la manipulación, ni la elaboración de productos alimentarios en los stands, ya que no cumplen con las normas sanitarias impuestas por la Seremi de Salud.**
- No se permite la venta ni comercialización de ningún tipo de Líquidos. ✓

II) DE LA FONDA OFICIAL, RAMADAS Y COCINERIAS

- **De la Fonda Oficial, Ramadas y Cocinerías:** Estos stands consideran la venta de comestibles envasados y preparados, como por ejemplo: anticuchos, choripán, pan amasado, tortillas, empanadas de horno, empanadas de queso y otras frituras. En caso de los platos preparados, solo se autoriza a la venta de estos a, las Ramadas y Fonda Oficial. Además, todas podrán considerar la venta de bebidas etílicas, de fantasía, aguas minerales y jugos naturales.

III) DE LOS FOOD TRUCK

- **Los Food Truck:** Consideran la venta de alimentos envasados y preparados, como por ejemplo bebidas de fantasía, aguas envasadas, jugos naturales helados, masas frías y calientes, completos, churros, té, café, sándwich de cualquier tipo. **(Esto debe ser informado en el Anexo N°4)** ✓
- Los Food Truck deben comercializar únicamente lo que establece su resolución sanitaria.
- Se les prohíbe estrictamente la venta y comercialización de cualquier bebida alcohólica.

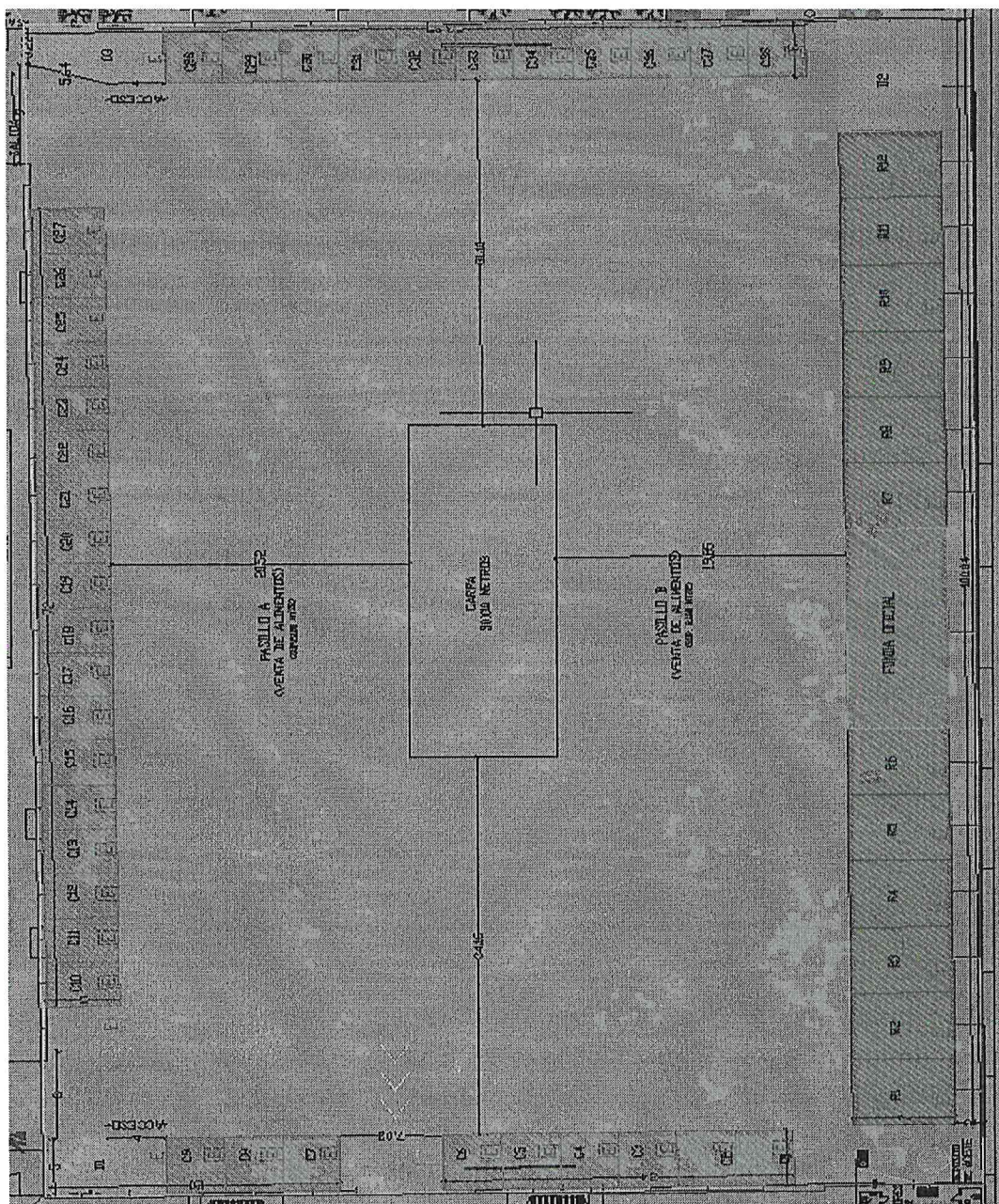




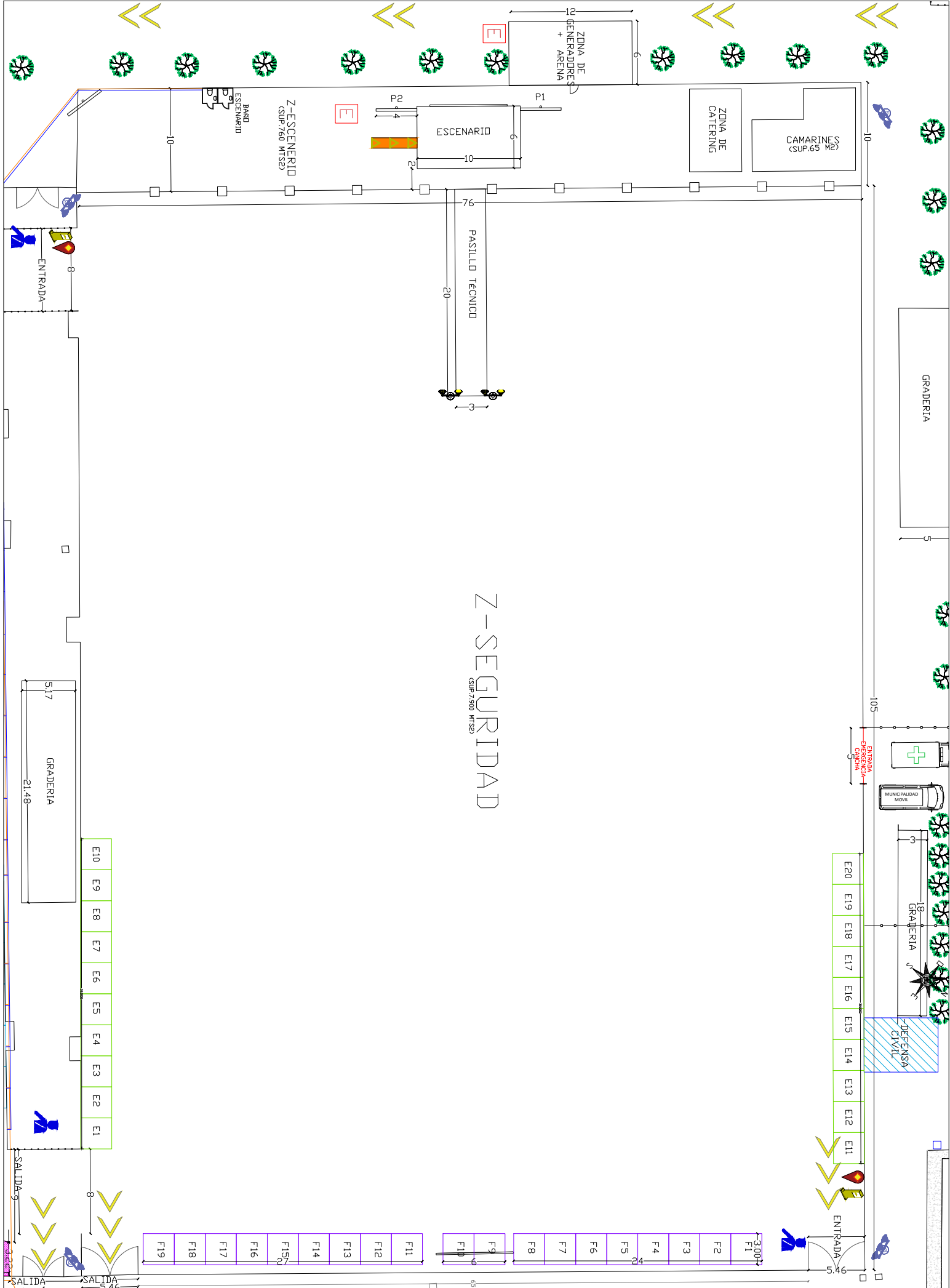
ANEXO 2

PLANO DE PUESTOS AL INTERIOR DEL ESTADIO SANTA ROSA DE CHENA

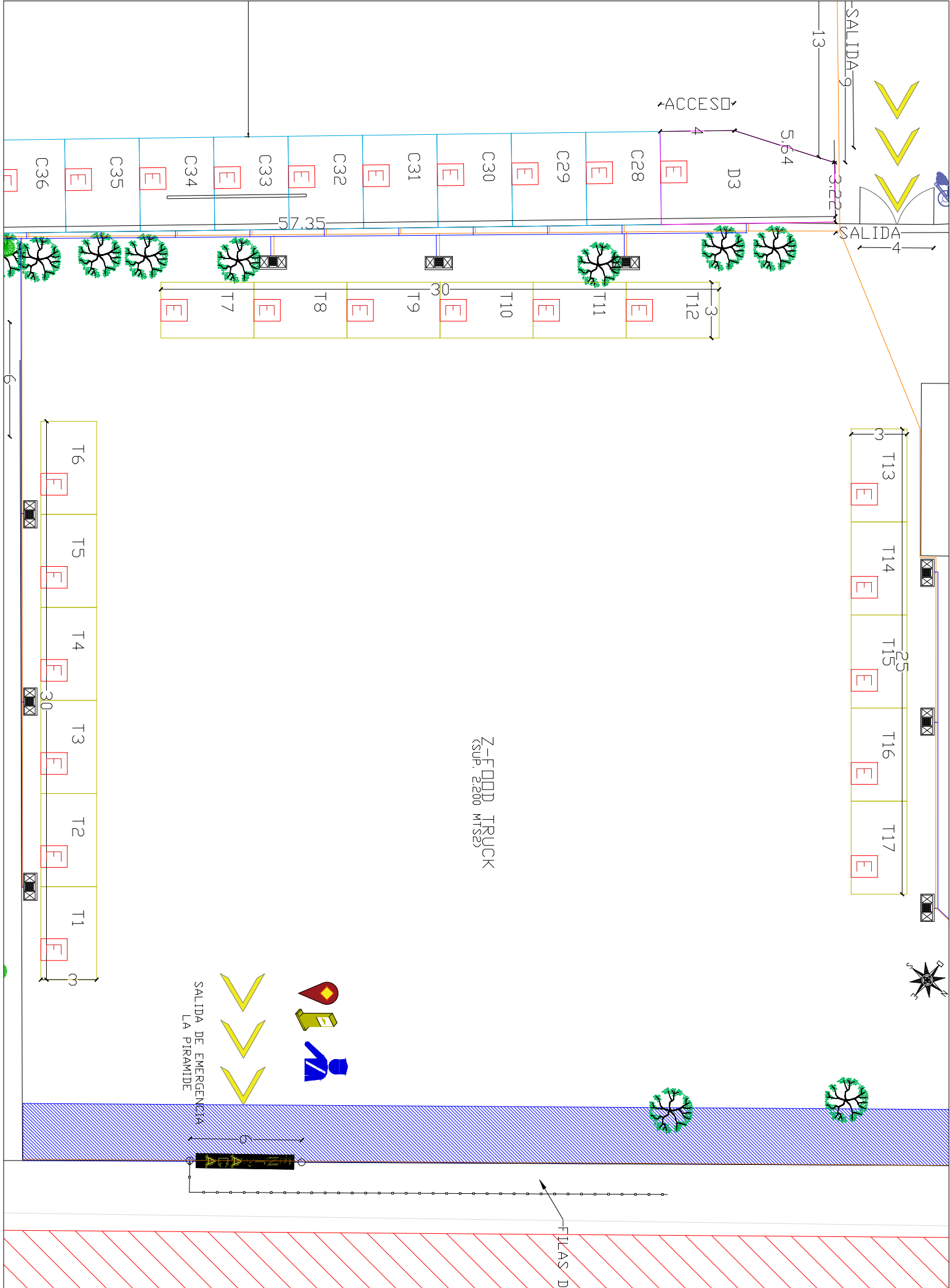
2.1 FONDA OFICIAL, RAMADAS, COCINERIAS Y FOOD TRUCK



2.2 FERIA AMERICANA Y EMPRENDEDORES



2.3 FOOD TRUCK





ANEXO 3

FICHA INSCRIPCIÓN SEPTIEMBRE SOMOS TODOS
2025

FECHA : _____

NUMERO: _____

NOMBRE DEL ADJUDICATARIO: _____

DATOS PERSONALES:

RUT : _____

DIRECCIÓN : _____

CELULAR : _____

CORREO ELECTRONICO: _____

NOMBRE DEL LOCAL: _____

GIRO O ACTIVIDAD ECONÓMICA: _____

ANTECEDENTES ADJUNTOS:

CÉDULA DE IDENTIDAD
(POR AMBOS LADOS)

SI ☐

NO ☐

RESOLUCIÓN SANITARIA
(SI CORRESPONDE)

SI ☐

NO ☐

ACREDITA DOMICILIO

☐

☐

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
PARA FINES ESPECIALES

SI ☐

NO ☐

ANEXO 4

DECLARACION SIMPLE DE EXPENDIO
DE PRODUCTOS O SERVICIOS

SI ☐

NO ☐

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA
ANTE NOTARIO

SI ☐

NO ☐





DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario

ANEXO 4

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PRODUCTOS O SERVICIOS QUE SE
EXPENDERAN EN EL PUESTO. (DEBE SEÑALAR SI REALIZARA VENTA O NO DE
ALCOHOL)**

YO _____ de nacionalidad _____,
Cedula de Identidad N° _____, con residencia en _____
Comuna _____ Región Metropolitana de Santiago, comparezco en la comuna de _____
y declaro que voy a comercializar los siguientes productos o servicios
en la festividad Septiembre Somos Todos 2025.

LISTADO DE PRODUCTOS O SERVICIOS

N°	Productos o Servicios	Procedencia de los Productos
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

MARQUE CON UNA (X) DONDE CORRESPONDA

Incluiré el expendio de bebidas alcohólicas en mi local: **SI** __, **NO** __

Fecha _____

Firma Declarante



DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA FIRMADA ANTE NOTARIO

YO _____ de nacionalidad _____,
Cedula de Identidad N° _____, con residencia en _____
Comuna _____ Región Metropolitana de Santiago, comparezco en la comuna de
_____ y declaro bajo juramento no estar afecto al artículo 4° de la ley de
alcoholes N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

Finalmente, declaro estar en conocimiento de que la falsedad u omisión de cualquiera de los hechos aseverados en esta declaración producirá su nulidad y la de todos los efectos legales posteriores.

Fecha _____

Firma Declarante

/

Nombre y apellidos del/la Notario/a u oficial del Registro Civil:

FIRMO ANTE MÍ

Firma y Timbre de Notario/a Público/a
u Oficial del Registro Civil

